



**FORMATO N° 01**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REQUERIMIENTO DE BIENES**

<b>Unidad de Organización</b>	<b>SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS</b>
<b>Meta Presupuestaria</b>	<b>0031</b>
<b>Especificación del Gasto</b>	<b>23.11.11</b>
<b>Actividad del POI</b>	
<b>Denominación de la Contratación</b>	Adquisición de víveres para consumo humano

**1. FINALIDAD PÚBLICA**

La presente especificación técnica tiene como finalidad garantizar el acceso equitativo, digno y adecuado a alimentos de calidad para personas con discapacidad, en el marco de los principios de inclusión, igualdad y no discriminación establecidos en la normativa nacional e internacional.

**2. ANTECEDENTES**

Las personas con discapacidad constituyen un grupo de atención prioritaria según la normativa nacional e internacional, y requieren condiciones específicas para garantizar el ejercicio pleno de sus derechos, entre ellos el derecho a una alimentación adecuada. En muchos casos, las barreras físicas, económicas y sociales limitan su acceso a alimentos nutritivos y adaptados a sus condiciones particulares de salud o autonomía funcional.

**3. OBJETIVOS DE CONTRATACIÓN:**

**3.1 Objetivo General.**

Adquisición de víveres para personas con discapacidad del Distrito de Anchonga

**3.2 Objetivo Específico.**

Adquisición de galleta, frugos, aceite, fideos, arroz y azúcar para el festejo de aniversario de personas con discapacidad del Distrito de Anchonga.

**4. Alcance y Descripción de los Bienes Contratar**

**4.1 Características técnicas:**

Las siguientes características técnicas definen los requisitos mínimos que deben cumplir los alimentos para el consumo humano destinados a las personas con discapacidad, el desarrollo de actividades estratégicas del Plan de trabajo para el aniversario de las personas con discapacidad del distrito de Anchonga:

ADQUISICIONES DE BIENES		
DESCRIPCION	UNM	CANTIDAD
GALLETAS SALADA x 140gm	UNIDAD	150
NECTAR DE FRUGOS x 1500 ml.	UNIDAD	150
ACEITE DE 900ml	UNIDAD	150
ARROZ	KILOGRAMOS	150
AZUCAR	KILOGRAMOS	150

Plaza Principal S/N Anchonga - Hvca. Anchonga, Peru

CORREO: [munianchonga@outlook.com](mailto:munianchonga@outlook.com)



FIDEOS	KILOGRAMOS	150
<b>5. GARANTÍA COMERCIAL</b>		
El proveedor se compromete a garantizar la <b>calidad, integridad y cumplimiento de las especificaciones técnicas</b>		
<b>5.1 Alcance de Garantía (de Corresponder). No Corresponde</b>		
<b>5.2 Garantía del bien (De corresponder)</b>		
Productos defectuosos o en mal estado:		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Todo producto que presente alteraciones visibles, deterioro, vencimiento, mal olor, presencia de plagas, envases rotos, hinchados, abollados o cualquier condición que lo vuelva no apto para el consumo, será rechazado inmediatamente.</li> <li>• Garantía del bien: 03 meses a partir del pago correspondiente.</li> </ul>		
<b>5.3 Condición de garantía (Los bienes deberán ser de buena calidad).</b>		
<b>5.4 Inicio del cómputo del periodo de Garantía (de corresponder).</b>		
<b>6. MUESTRAS</b>		
No Corresponde		
<b>7. PRESTACIONES DE ACCESORIAS</b>		
No Corresponde		
<b>8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Registro Único de Contribuyentes Activo y Habido.</li> <li>➤ Persona Natural o Jurídica.</li> <li>➤ Actividad Económica de acuerdo con el Rubro.</li> <li>➤ Registro Nacional de Proveedores de corresponder.</li> <li>➤ Cuenta Corriente Interbancaria (CCI).</li> </ul>		
<b>9. MEDIDAS DE CONTROL</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>Área que supervisa:</b> Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos</li> <li>✓ <b>Área que brindan conformidad:</b> Previo Informe y Acta de conformidad</li> <li>✓ Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos</li> </ul>		
<b>10. LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>Lugar de Entrega:</b> La entrega de los Bienes será en Almacén de la Municipalidad Distrital de Anchonga, ubicado en la Plaza Principal S/N, Distrito de Anchonga, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica.</li> <li>✓ <b>Plazo de Entrega:</b> 05 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación con la Orden de Compra.</li> </ul>		
<b>11. CONFORMIDAD</b>		
La recepción será otorgada por el responsable de Almacén de la Municipalidad Distrital de Anchonga y la conformidad por el área usuaria; en el plazo máximo de cinco (5) días de producida la recepción.		
<b>12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b>		



Plaza Principal S/N Anchonga - Hvca, Anchonga, Perú

CORREO: [munianchonga@outlook.com](mailto:munianchonga@outlook.com)



El pago se realizará de forma única al 100% a la entrega del bien y suscripción del acta de conformidad otorgada por el área usuaria.

### 13. PENALIDADES

#### Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, La Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

Para bienes: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en las EETT la penalidad a aplicarse.

### 14. OTRAS PENALIDADES

No Corresponde

### 15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) bien (es) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

### 16. CLAUSULA DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se deriven de la ejecución, interpretación del contrato, orden de compra y/o servicio, son resueltos mediante conciliación o conforme al artículo 81 de la Ley y al artículo 330 del Reglamento.

### 17. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

#### **Declaración del Proveedor**

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Plaza Principal S/N Anchonga - Hvca, Anchonga, Perú

CORREO: [munianchonga@outlook.com](mailto:munianchonga@outlook.com)



Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### 18. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver total o parcialmente la Orden de Compra por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable; siendo de aplicación el artículo 68 de la Ley de Contrataciones Públicas y de manera supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda.

#### 19 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

Fte. Fto : 05  
Rubro : 07  
Meta Presupuestal : 031  
Específica De Gasto :23.11.11.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA  
ANCHONGA - HUANCABAYSA  
  
Ing. Joel Lapa Ordoñez  
D.S. SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

Plaza Principal S/N Anchonga - Hvca, Anchonga, Perú

CORREO: [munianchonga@outlook.com](mailto:munianchonga@outlook.com)